

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS CON DESTINO A LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE ALQUILER POR SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN S.L.U.

Uno de los principales retos de la sociedad aragonesa y española es facilitar el acceso a la vivienda, de calidad, y donde poder desarrollar un escenario vital propio. Con el objetivo de paliar la actual situación de escasez de vivienda pública, los poderes públicos están adoptando diversas iniciativas tendentes a dar solución a este problema a la vez que se da cumplimiento y materialización del derecho constitucional y estatutario del disfrute de una vivienda digna y adecuada presente en los artículos 47 de la Constitución Española y 27 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril.

Una de las medidas es el incremento del parque público de vivienda. A tal fin, el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, contiene un programa de incremento del parque público de alquiler. El objeto de este programa es el incremento del parque público de viviendas, mediante la adquisición de viviendas, de forma individualizada o en bloque, por las administraciones públicas, los organismos públicos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas, público-privadas y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por las administraciones públicas o en las que se garantice la permanencia y control de las administraciones públicas en al menos el 50 por ciento del capital, para ser destinadas al alquiler o cesión en uso (artículo 61).

Ello se materializa mediante la concesión de subvenciones cuyos beneficiarios pueden ser las distintas administraciones públicas, así como a sus entidades instrumentales, incluidas las empresas públicas. El artículo 65 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, contempla la posibilidad de que las subvenciones correspondientes a este programa de ayuda podrán concederse de forma directa conforme a lo establecido en cualquiera de los supuestos del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, cuando concurran las razones previstas en dicho artículo que deberán ser justificadas, en cada caso, por la comunidad autónoma, y siempre dentro de las disponibilidades presupuestarias. El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El artículo 28 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón dispone que podrán concederse directamente las subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, de acuerdo con lo establecido en la normativa básica estatal. La concesión de estas subvenciones podrá instrumentarse mediante resolución del titular del departamento competente en la materia sobre la que verse la petición de ayuda, previa acreditación técnica en el expediente del cumplimiento

de los requisitos que justifican su concesión directa.

Con base en la competencia exclusiva en materia de vivienda que posee la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 71. 10.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón, el Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial tiene atribuido el ejercicio de las competencias en materia de vivienda. Según dispone el Decreto 214/2024, de 10 diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, corresponde a la Dirección General de Vivienda la planificación y ejecución de las políticas públicas de vivienda, arquitectura y rehabilitación.

Conforme a los artículos antes citados y tras una valoración de los instrumentos más útiles a estos efectos, se ha llegado a la conclusión de que la concesión de una subvención directa a la empresa de capital 100% público Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. (en adelante Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U.) para la adquisición de viviendas es la alternativa más eficaz. Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U., cuyo objeto social consiste, entre otros, en la adquisición y gestión de suelo y patrimonio inmobiliario para su venta o alquiler, tiene la condición de medio propio de la administración autonómica.

La adquisición de las viviendas por Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. se realizará a través de un llamamiento público, para que las personas físicas y jurídicas que dispongan de viviendas puedan ofrecerlas a la Comunidad Autónoma para su compra, sin perjuicio de la posibilidad de adquisición directa a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB), lo que supondrá el incremento del parque público de viviendas propiedad del sector público autonómico con el objetivo de aumentar la oferta de vivienda con destino al alquiler.

Existen razones de interés público y social para la concesión de la subvención directa a Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. Las viviendas así adquiridas podrán emplearse con las finalidades señaladas de atender a los colectivos que se encuentren en una situación socioeconómica más comprometida, mediante las distintas alternativas y programas sociales que se prevén en la legislación de vivienda, que incluyen tanto la Bolsa de Alquiler Social, regulada por el Decreto 102/2013, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón, como la posibilidad de atender situaciones de urgencia, como son las procedentes de desahucios, pero también otras como es el caso de los refugiados procedentes de países en situaciones de guerra u otras igualmente críticas, e incluso para permitir que el sector público autonómico disponga de viviendas que puedan necesitar los programas de otros departamentos.

La Orden del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, por la que se concedió una subvención del Plan de Vivienda 2022-2025 a la empresa pública Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. para la adquisición de viviendas, de fecha de 14 de diciembre de 2022, detalla la distribución de gasto por anualidades:

Anualidad	Total
2022	16.950.000 €
2023	1.600.000 €
2024	1.600.000 €
2025	1.210.000 €
Total	21.360.000 €

Con fecha 29 de agosto de 2024, se ha emitido *Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión territorial, por la que se modifica la Orden, de 14 de diciembre de 2022, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, por la que se concede una subvención del Plan de Vivienda 2022-2025 a la empresa pública Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. para la adquisición de viviendas y se concedió el anticipo de la subvención*, en la que, atendiendo al resultado de la ejecución de la convocatoria 2023 y la previsión de la convocatoria 2024, se ha procedido a reajustar el número mínimo de viviendas que se habrán de adquirir en cada uno de los años 2023, 2024 y 2025 y se han revisado algunas de las circunstancias y requisitos establecidos en aquella Orden del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de 14 de diciembre de 2022, dentro del marco del real decreto que aprueba el Plan Estatal de Vivienda, que antes se ha citado. Así, atendiendo a lo expuesto en esta Orden, la distribución plurianual de la subvención deberá dar cumplimiento a los siguientes hitos:

Año	N.º mínimo de viviendas a adquirir
2023	8
2024	45
2025	100

1. ENTIDAD CONVOCANTE

La sociedad pública autonómica Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. es la entidad convocante de la convocatoria para la adquisición de viviendas por Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U., para la ampliación del parque público de vivienda de alquiler.

Conforme al acuerdo de Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón adoptado en la sesión celebrada el 6 de noviembre de 2001 (Decreto 295/2001, de 6 de noviembre), fue creada la sociedad pública autonómica Suelo y Vivienda de Aragón S.L., Sociedad Unipersonal, dotada de personalidad jurídica propia, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, patrimonio propio y administración autónoma, sin perjuicio de su dependencia del Departamento competente en materia de vivienda.

El Decreto 214/2024, de 10 diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, establece la tutela de la Sociedad por parte del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. es un medio propio del Gobierno de Aragón que sirve a la Comunidad Autónoma de Aragón, como instrumento estratégico de su Gobierno, en la política de vivienda y gestión urbanística de suelo en colaboración con otras instituciones; en concreto, de conformidad con el artículo 2.1 de sus Estatutos, son funciones propias de la Sociedad, entre otras, la adquisición y gestión de suelo y patrimonio inmobiliario para su venta o alquiler, preferentemente de protección oficial y entre sus objetivos se encuentra servir como instrumento para la ejecución de las políticas establecidas por el Gobierno de Aragón para hacer efectivo el derecho a la vivienda reconocido por el artículo 47 de la Constitución y 27 del Estatuto de Autonomía de Aragón, colaborando con las Administraciones Públicas Aragonesas en la ejecución de acciones destinadas a la provisión de vivienda, en régimen de propiedad o alquiler, a las familias, ciudadanos o colectivos que se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad, todo ello de acuerdo con lo que en cada momento se establezcan por las normas estatales o de la Comunidad Autónoma de Aragón que resulten de aplicación.

2. OBJETO

Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. convoca a las personas físicas y jurídicas interesadas, a la presentación de solicitudes para la adquisición, por la sociedad convocante, del pleno dominio de viviendas situadas en la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos técnicos y jurídicos establecidos en estas bases, con la finalidad de la ampliación del parque público de vivienda de alquiler de Aragón y su posterior destino a sectores de población con dificultades para acceder al mercado de la vivienda.

Las personas, físicas o jurídicas, interesadas en la participación podrán presentar su solicitud para una o más viviendas, siempre que sean de su propiedad o, en su caso, tengan poder o representaciones suficientes para disponer de las mismas.

El estudio de las solicitudes por Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. se llevará a cabo siguiendo el orden de prelación determinado por la fecha de presentación de las solicitudes, que cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado 4 de estas bases, obtengan informe favorable a la adquisición y cumplan con los requisitos económicos establecidos, formalizándose por Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. cada escritura pública de compraventa con los propietarios de las viviendas correspondientes.

Podrán adquirirse viviendas localizadas en cualquier entidad de población de la Comunidad Autónoma de Aragón. Una vez analizado el cumplimiento de dichos requisitos esenciales, se procederá a analizar caso por caso la idoneidad de la vivienda para el objetivo de incrementar el parque público de vivienda, en función de la necesidad general de vivienda y tipología en la entidad de población, que quedará detallado en el informe técnico que se incorpore al expediente. Para tal fin, se atenderá tanto a criterios de índole territorial (estructura de asentamientos que emana de la Estrategia Territorial del Gobierno de Aragón, potencialidad territorial -Índice Sintético de Desarrollo Territorial-, población censada para casos donde el rango no acompañe su cifra censal, localidades con emplazamientos industriales de interés general para la Comunidad, localidades turísticas con especial estrés inmobiliario, etc.), como a cuestiones que satisfagan situaciones especiales de carácter social.

3. DOTACIÓN ECONÓMICA

La convocatoria pública 2023-2024-2025 para la adquisición de las viviendas cuenta con la dotación económica global en virtud de la Orden del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda por la que se concede una subvención del Plan de Vivienda 2022-2025 a la empresa pública Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. para la adquisición de viviendas, y se autoriza el anticipo de la subvención.

Sobre la base del marco económico expuesto en dicha Orden, la distribución presupuestaria por anualidades para la adquisición de viviendas en cada uno de los ejercicios de la convocatoria, teniendo en cuenta el cumplimiento de compra mínima establecido en la Orden de 29 de agosto de 2024 *del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión territorial por la que se modifica la Orden, de 14 de diciembre de 2022, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, por la que se concede una subvención del Plan de Vivienda 2022-2025 a la empresa pública Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. para la adquisición de viviendas y se concedió el anticipo de la subvención*, y el coste de obras máximo teórico para dichas viviendas, se determina la siguiente distribución económica por anualidades:

Ejercicio	Distribución presupuestaria
2023	658.408,50 €
2024	10.460.334,21 €
2025	10.241.257,29 €

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS VIVIENDAS A ADQUIRIR

Las viviendas que sean objeto de las propuestas presentadas a la convocatoria pública 2025, para la adquisición de viviendas por Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. para la ampliación del parque público de vivienda de alquiler deberán estar localizadas en la Comunidad Autónoma de Aragón y han de reunir obligatoriamente, tanto las viviendas como los edificios que las albergan, las siguientes características materiales mínimas a la fecha de presentación de la solicitud:

- Estar localizadas en suelo urbano, aprobado según el planeamiento municipal y conformes con la ordenación urbanística vigente.
- Las viviendas deberán ser accesibles y en condiciones de ser habitadas.
- Disponer de informe de habitabilidad favorable o cédula de habitabilidad, o licencia de primera ocupación o calificación definitiva como vivienda protegida.
- Las viviendas a adquirir no podrán ubicarse en planta inferiores a la rasante de la calle.
- Disponer de una superficie útil no inferior a cincuenta y cinco metros cuadrados (según datos registrales), salvo excepciones debidamente justificadas, en razón de las buenas condiciones del inmueble.
- Disponer de informe favorable de la Inspección Técnica de Edificios (ITE), si fuera necesario.
- Cualquier anexo y/o garaje ofertado con la vivienda podrá no estar vinculado a la vivienda, debiendo estar situado en la misma edificación o complejo inmobiliario en que la vivienda se localice. Dichos inmuebles deberán reunir los mismos requisitos de accesibilidad, disposición de licencias urbanísticas oportunas de uso, así como estar inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre del titular/es que concurren como licitador/es en el presente procedimiento, así como libre de arrendatarios, precaristas y ocupantes, con o sin título jurídico habilitante para ello. Estos anejos se integrarán en la compraventa conjuntamente con las viviendas.
- Componerse como mínimo de un dormitorio independiente, de al menos diez metros cuadrados, cocina (elementos básicos: muebles, horno, placa de cocina y campana extractora), salón (pudiendo estar unido a la cocina) y un baño (con inodoro, lavabo y bañera o ducha), además de sistemas de agua caliente y calefacción.
- Reunir las condiciones de seguridad estructural, de accesibilidad y de habitabilidad o, en este último caso, en condiciones de obtenerlas con la rehabilitación que se pueda realizar. En caso de precisar obras de habitabilidad, accesibilidad o

adecuación éstas no podrán superar la cuantía de ocho mil euros (IVA incluido). Cuando las obras de accesibilidad afecten a la comunidad de propietarios del edificio en el que se ubique la vivienda, será necesario contar con el acuerdo de la misma para llevar a cabo las obras.

- En caso de estar amuebladas, la tasación no considerará este valor (Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. podrá demandar al vendedor, si así lo considera necesario, el desalojo de manera gratuita, completo o parcial -antes de la formalización de la escritura pública de compraventa-, de cualquier enser que tuviera la vivienda).
- Contar con dotación de suministro de energía eléctrica, agua potable y sistema de evacuación de aguas residuales conectadas a la red municipal.
- Las viviendas estarán al corriente de los gastos de la comunidad de propietarios y, en su caso, al corriente en el pago de los suministros (gas, agua y electricidad, y cualquier otro) si éstos estuvieren dados de alta, así como al corriente de todos los impuestos o tributos estatales, locales o de la comunidad autónoma que las graven, particularmente del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tasas de recogida de residuos sólidos urbanos, Impuesto sobre la contaminación de las aguas (ICA) e Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (IMAR).
- El edificio donde se localicen las viviendas deberá estar constituido en régimen de propiedad horizontal, salvo que se trate de una vivienda unifamiliar, y no podrá tener, en ambos casos, una antigüedad superior a sesenta años.
- Deben estar inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre del titular/es que concurren como licitador/es en el presente procedimiento, así como libre de arrendatarios, precaristas y ocupantes, con o sin título jurídico habilitante para ello. No obstante, en el caso de que la vivienda esté legalmente ocupada por los propietarios, por arrendatarios, o por cualquier persona con título admitido por el ordenamiento jurídico, la vivienda podrá ser objeto igualmente de participación en la convocatoria, si bien al momento de presentación de la solicitud deberá aportarse un compromiso de desalojo con anterioridad a la formalización de la compraventa debidamente suscrito por todas y cada una de las personas mayores de edad que legalmente la habiten. En este sentido, los ocupantes con título admitido por el ordenamiento jurídico que se encuentren en la situación precedente podrán seguir habitando la vivienda, como máximo, hasta quince (15) días naturales previos a la fecha de formalización de la compraventa, siendo requisito inexcusable para el otorgamiento de la escritura pública de compraventa que la vivienda esté completamente desocupada y desalojada antes de dicho acto.

Al respecto del requisito de la accesibilidad, de acuerdo con la Instrucción de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de 27 de junio de 2023, el mismo deberá de ser aplicado conforme al siguiente criterio:

1. En el caso de viviendas que se encuentren en edificios que hayan solicitado la licencia de edificación con posterioridad a la entrada en vigor del Código Técnico de la Edificación (CTE), tendrán que cumplir con las condiciones de accesibilidad previstas en dicho CTE.
2. En el caso de viviendas que se encuentren en edificios con licencia de edificación solicitada con anterioridad a la entrada en vigor del CTE, deberán cumplir con las condiciones de accesibilidad que estuvieran vigentes en el momento de solicitar la licencia. No obstante, todas las viviendas que se adquieran deben cumplir los requisitos mínimos de accesibilidad siguientes:
 - a) Accesibilidad en el exterior del edificio
La parcela dispondrá al menos de un itinerario accesible que comunique una entrada principal al edificio, y en conjuntos de viviendas unifamiliares una entrada a la zona privativa de cada vivienda, con la vía pública y con las zonas comunes exteriores, tales como aparcamientos exteriores propios del edificio, jardines, piscinas, zonas deportivas, etc.
 - b) Accesibilidad entre plantas del edificio
Deberá contar con un ascensor que comunique la entrada del edificio con las distintas plantas, y de éstas entre sí. Asimismo, desde la puerta de entrada del edificio se deberá de poder acceder fácilmente al ascensor.
3. Como la fecha de la solicitud de la licencia puede ser difícil de comprobar, por parte de Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. se podrán establecer algunos indicadores para orientar sobre la legislación aplicable en materia de accesibilidad a cada una de las viviendas que se hayan ofrecido. A modo de ejemplo: fecha de construcción del edificio o de la obtención de licencia de obras.
4. Además, si bien la obtención de la licencia de edificación opera como presunción de que un edificio cumplía, en su momento, con la normativa de accesibilidad vigente en ese tiempo, resulta conveniente una mínima comprobación por parte de SVA sobre la realidad física (pueden existir modificaciones posteriores a la licencia inicial).
5. Por último, se recuerda que el artículo 67 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, permite que se puedan financiar las obras de adecuación necesarias para garantizar ajustes razonables en materia de accesibilidad dentro de

la parcela, conforme a las limitaciones establecidas en el punto 2 de dicho artículo, lo que puede resultar determinante en la valoración de accesibilidad de acuerdo con lo dispuesto en los puntos 1 y 2 anteriores.

Además de los requisitos mínimos indicados, para la formalización de la escritura pública de compraventa, las viviendas y anejos, en su caso, deberán encontrarse libres de cargas y gravámenes, en particular hipotecas o embargos, habiéndose de encontrar cancelados o cancelarse simultáneamente a la venta cualquiera de dichas anotaciones. El incumplimiento de alguno de los requisitos antedichos será causa automática de exclusión de la participación de la vivienda en esta convocatoria pública.

Una vez analizado el cumplimiento de dichos requisitos esenciales, se procederá a analizar caso por caso la idoneidad de la vivienda para el objetivo de incrementar el parque público de vivienda, en función de la necesidad general de vivienda y tipología en la entidad de población, que quedará detallado en el informe técnico que se incorpore al expediente. Para tal fin, se atenderá tanto a criterios de índole territorial (estructura de asentamientos que emana de la Estrategia Territorial del Gobierno de Aragón, potencialidad territorial -Índice Sintético de Desarrollo Territorial-, población censada para casos donde el rango no acompañe su cifra censal, localidades con emplazamientos industriales de interés general para la Comunidad, localidades turísticas con especial estrés inmobiliario, etc.), como a cuestiones que satisfagan situaciones especiales de carácter social.

Si la vivienda se considerase idónea para la satisfacción de los citados objetivos públicos de vivienda se continuará con el proceso de adquisición.

Las viviendas se podrán adquirir en cualquier entidad de población de Aragón, sin que en ninguno de los municipios donde se localicen pueda reunir una cuantía económica superior al 50% de la disponibilidad presupuestaria total.

Esta distribución podrá modificarse por Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. en razón a las ofertas presentadas, su localización y características, y la evolución del mercado de alquiler en determinados municipios donde la necesidad de viviendas de la tipología a la que se dirige esta convocatoria obligue, durante la duración completa de la Orden de fecha de 14 de diciembre de 2022 de concesión de la subvención a Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U.

5. PRECIO DE ADQUISICIÓN Y FORMA DE PAGO

El precio de adquisición de las viviendas, incluyendo en su caso anejos, que tras el proceso anterior cuenten con informe favorable a su adquisición directa por cumplimiento de los anteriores requisitos técnicos y jurídicos, no podrá superar el precio de tasación o los 1.950 €/m² construidos (según superficie catastral de vivienda, excluyendo por tanto superficie de los elementos comunes y/o de los anejos) impuestos incluidos (IVA y AJD o ITP, según

corresponda).

En el caso de viviendas de protección oficial el precio de adquisición de las viviendas, incluyendo en su caso anejos, además no podrán superar los precios máximos de inmuebles de regímenes de protección pública conforme a la normativa que les resulte de aplicación.

La adquisición se abonará por Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. a la parte vendedora en el momento de formalización de la escritura pública de compraventa ante notario, mediante cheque nominativo.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes de participación a esta convocatoria comenzará al día siguiente de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el BOA, y finalizará a las 14:00 horas del día 30 de septiembre de 2025 o a la fecha de agotamiento de los fondos dotados de acuerdo con la Orden de fecha de 14 de diciembre de 2022 de concesión de la subvención a Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U.

Las solicitudes serán estudiadas por orden de fecha y hora de presentación hasta el agotamiento de los fondos. La presentación de las solicitudes en ningún caso ofrece derecho alguno de compra al solicitante. En el caso de solicitudes defectuosas o incompletas que requieran subsanación, se considerará como fecha de presentación aquella en la que la solicitud quede correctamente formalizada y completada, conforme al formulario y documentación necesaria en cada caso.

En el supuesto de que las disponibilidades presupuestarias existentes se agoten antes de la fecha final indicada para la presentación de solicitudes, se declarará esta circunstancia mediante anuncio de la Dirección-Gerencia de Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U., que se publicará exclusivamente a efectos informativos en la página web de esta mercantil (<https://svaragon.com/adquisicion-de-viviendas/>, o dirección que la sustituya) y en la sede electrónica de Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. de la Plataforma de Contratos del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

El hecho de registrar una solicitud antes del citado aviso de agotamiento presupuestario no crea derecho alguno. Se considerará agotada la dotación económica cuando se apruebe por el órgano de contratación la propuesta contenida en el informe favorable a la adquisición directa que totalice el importe dotado.

Las solicitudes para la adquisición de viviendas por parte de Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. objeto de la presente convocatoria se presentarán, únicamente y exclusivamente por alguno de los siguientes medios:

6.1. Presentación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

Los interesados dentro del plazo señalado podrán hacer llegar sus solicitudes mediante presentación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP). El acceso a la citada plataforma se realizará a través de la siguiente dirección electrónica (URL): <https://contrataciondelestado.es>, mediante certificado electrónico.

Por razón de necesidades de adaptación a la estructura de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), para la presentación electrónica de solicitudes de participación a través de dicho sistema, la entidad convocante irá habilitando periódicamente, durante toda la vigencia de la convocatoria, enlaces de presentación de en Perfil de contratación <https://contrataciondelestado.es>, denominándolos bajo el formato "PATR/2025/1/XXXX". Los interesados deberán alojar su documentación en el enlace que se encuentre abierto en el momento en el que procedan a la presentación.

Los requisitos funcionales y técnicos para su utilización, así como la descripción del proceso de presentación electrónica de ofertas, se detallan en las guías de ayuda puestas a disposición de los interesados en la citada plataforma.

En el caso de que no pueda completarse el envío de la oferta/documentación como consecuencia de problemas técnicos, se obtendrá un justificante de presentación de la huella electrónica y se dispondrá de un plazo máximo de 24 horas para remitir la solicitud completa. Si el interesado opta por la alternativa de descargar el fichero de la documentación en un soporte electrónico, éste se presentará en el registro indicado en el anuncio de la convocatoria.

6.2. Presentación presencial y por correo postal o mensajería

Alternativamente al medio de presentación electrónica indicado en el apartado precedente, la presentación de solicitudes dentro del plazo señalado podrá realizarse de forma presencial en la sede social de Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U., sita en Zaragoza, Avda. Diagonal Plaza, 30, C.P. 50197.

También, los interesados podrán hacer llegar sus solicitudes por correo postal o por mensajería, en cuyo caso los interesados deberán acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío por la oficina de correos o empresa de mensajería y comunicar a de Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. en el mismo día de

imposición, por correo electrónico, fax, télex o telegrama, la remisión de la solicitud a esta convocatoria y nombre del interesado presentante.

A los efectos anteriormente indicados, la dirección y el número de fax de Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. son los siguientes:

Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U.
Avda. Diagonal Plaza, 30. 50197 Zaragoza
T. 976 20 49 30. / adquisicionviviendas@svaragon.com

7. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

La información relativa a la presente convocatoria podrá obtenerse en la página web de Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. (<https://svaragon.com/adquisicion-de-viviendas/>, o dirección que la sustituya) y en la sede electrónica de Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. de la Plataforma de Contratos del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

Los interesados podrán dirigir sus dudas y consultas a la entidad convocante por los medios habilitados en la Plataforma de Contratos del Sector Público, o mediante la dirección electrónica adquisicionviviendas@svaragon.com. Podrán ser publicadas en los medios indicados aquellas aclaraciones a las consultas y cuestiones planteadas por los interesados que resulten precisas con carácter general.

La presentación de la solicitud de adquisición presume la aceptación incondicionada por parte de los interesados, de la totalidad del contenido de las presentes bases, sin salvedad alguna; igualmente, con la presentación de la solicitud se entiende que los interesados declaran tácitamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para la presentación de las ofertas.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

8.1. Documentación de carácter general

Los interesados en la participación en la presente convocatoria deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- Solicitud de adquisición del inmueble/s y declaración responsable de no encontrarse

incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar referidas en los art. 71 y 72 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT y la Comunidad Autónoma de Aragón y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes (Anexo I).

- Documentación que acredite la personalidad y capacidad de obrar de los propietarios del inmueble/s.

Personas físicas: si fueren personas físicas, copia del Documento Nacional de Identidad, de todos los propietarios para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; documento que acredite su personalidad, según la legislación del país respectivo, para los extranjeros pertenecientes a alguno de los países integrantes de la Comunidad Europea.

Personas jurídicas. Las personas jurídicas propietarias de los inmuebles presentarán copia de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Junto a ello presentarán los documentos que acrediten en su caso, la representación aportando copia de la escritura de poder y copia de su Documento Nacional de Identidad o del que lo sustituya. Si fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en el Registro Mercantil.

- Certificación literal del Registro de la Propiedad o nota simple informativa, correspondiente tanto a la vivienda/s como a sus anejos, en su caso, con una antigüedad máxima de tres meses respecto de la presentación de la solicitud.
- Copia de escritura pública de propiedad de la/s vivienda/s y anejos, en su caso.
- Declaración responsable sobre la situación jurídica y posesoria del inmueble/s (Anexo II).
- En su caso, declaración responsable de desalojo de los inmueble/s ofertado/s (Anexo III).
- Certificación o consulta catastral descriptiva y gráfica de la/s vivienda/s, con una antigüedad máxima de tres meses a la fecha de presentación de la solicitud. En el caso de que no sea posible presentar dicha certificación y/o consulta, deberá

incluirse una fotocopia del último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

- Autorización de acceso al/a los inmueble/s a favor del personal técnico, para la inspección del/de los inmuebles, cuantas veces estime oportuno, previa solicitud (Anexo IV).
- Declaración responsable sobre la tipología y características del/de los inmuebles (Anexo V).
- Informe favorable de la inspección técnica de edificios, si fuera necesario, y/o el certificado de Inspección Técnica de Edificios (ITE) favorable, en caso de resultar obligatorio.

8.2. Documentación relativa a la proposición económica

Además de la documentación citada en el apartado anterior, deberá incluirse la siguiente documentación:

- La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo VI del presente pliego, que no podrá superar el precio máximo indicado por metro cuadrado ni, en su caso, el precio máximo de viviendas de protección oficial. En caso de discrepancia entre la oferta económica expresada en números y la expresada en letra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, en la medida en que de los documentos que componen la proposición no se desprenda otra cosa. Esta proposición económica deberá estar firmada por quien tenga facultades para realizarla (interesado/a o representante). No se admitirán ofertas de compras condicionadas.

En el caso de que sean varios los titulares de la vivienda, tanto los modelos de declaraciones del apartado 8.1 como los del 8.2 deberán firmarse bien por el propietario que ostente la representación suficiente del resto de los cotitulares, bien por todos los propietarios en caso de no contar con la debida representación.

9. EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD

Presentada la documentación indicada en el apartado anterior, se trasladará a los correspondientes departamentos de Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. que por razón de la materia corresponda su examen y estudio.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicarán a los interesados por medios informáticos o cualquier otro que permita tener

constancia de ello en el expediente de contratación, concediéndose un plazo no superior a diez (10) días hábiles para que los solicitantes los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Las viviendas admitidas serán visitadas por personal de Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U., que comprobarán si las viviendas cumplen con los requisitos establecidos en el apartado 4 de estas bases, así como en su caso estimar el coste de las obras de habitabilidad, accesibilidad o adecuación. En caso de reunir los requisitos técnicos indicados, Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. solicitará a su cargo la realización de la tasación oficial del inmueble, por sociedad experta independiente homologada por el Banco de España. Una vez elaborada la tasación, la mesa de contratación examinará la proposición económica de la/s vivienda/s admitida/s.

Comprendiendo todos los extremos indicados, concurrencia o no de los requisitos técnicos y jurídicos, precio de tasación y coste de obras de habitabilidad, accesibilidad o adecuación, en su caso, se emitirá un informe favorable o no favorable a la adquisición de la vivienda.

La mesa de contratación propondrá al órgano de contratación para su aprobación, propuesta de admisión con la propuesta de precio de adquisición, o inadmisión de la/s vivienda/s.

Aquellas viviendas ofertadas que, tras el requerimiento para corregir los defectos u omisiones subsanables, no resulten aptas por no reunir las características exigidas en el apartado 4 de estas bases o por requerir de reformas que superen los límites establecidos en la mismas, o porque el precio ofertado supere los 1.950 €/m² construidos (según superficie catastral, excluyendo por tanto superficie de los elementos comunes y/o de los anejos), impuestos incluidos, serán excluidas de la presente convocatoria, notificándose a los interesados el incumplimiento de las bases y denegación de la adquisición.

En el caso de viviendas de protección oficial, no se admitirán propuestas de precios de venta que superen los precios máximos de vivienda sujetas a regímenes de protección pública conforme a la normativa que les resulte de aplicación.

Por su parte, a los/las interesados/as cuya vivienda/s sean admitida/s por reunir las características exigidas en el apartado 4, y cuya oferta económica esté dentro de los límites indicados, se les notificará el precio de adquisición de la/s vivienda/s admitida/s, para su aceptación dentro de plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde aquel que hubiera recibido el requerimiento, junto con la aportación de la siguiente documentación:

1. Certificado de la persona que ostente el cargo de Presidente/a de la Comunidad de Propietarios o del Administrador de la misma, de encontrarse al corriente en los pagos de cuotas a la Comunidad. También se deberán indicar en el mismo las

derramas aprobadas por la Comunidad de Propietarios que se encuentren pendientes de ser giradas.

2. Informe de habitabilidad favorable emitido por técnico competente o cédula de habitabilidad vigente, o licencia de primera ocupación, o calificación definitiva como vivienda protegida.
3. Justificantes de pago de las tres (3) últimas facturas de los suministros (gas, agua y electricidad) si éstos estuvieren dados de alta o en su caso boletín de enganche de las instalaciones si no lo estuvieren.
4. Certificado expedido por el Ayuntamiento del municipio en el que se encuentre ubicada la vivienda que acredite que nadie se encuentra empadronado en la misma. Excepcionalmente, y en caso que conste detalle de personas empadronadas en ella, se deberá presentar: (i) declaración responsable del ofertante que indique que la vivienda a la fecha de presentación de la documentación, se encuentra vacía, libre de arrendatarios y de ocupantes; (ii) acompañada de la solicitud cursada en el órgano municipal por la que se solicite la baja en el padrón de las personas que allí apareciesen relacionadas, considerando que dicha situación quedará pendiente de valoración por parte del órgano de contratación.

En el supuesto de que conste detalle de personas empadronadas en la vivienda por encontrarse esta ocupada de forma legal, la misma deberá quedar desalojada, como mínimo, 15 días antes de la formalización de la compraventa, debiéndose de presentar la documentación solicitada en este apartado tras el desalojo.

5. Certificado de Inspección Técnica de Edificios (ITE) favorable, en caso obligatorio.
6. Obligaciones Tributarias. Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (correspondiente a todos los titulares de la vivienda y anejos, en su caso).
7. Obligaciones con la Seguridad Social. Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social (correspondiente a todos los titulares de la vivienda y anejos, en su caso).
8. Obligaciones con la Comunidad Autónoma de Aragón. Certificación positiva, expedida por la Dirección General de Tributos, del Gobierno de Aragón de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas

no atendidas en período voluntario (correspondiente a todos los titulares de la vivienda y anejos, en su caso).

9. Certificado de eficiencia energética.

10. En el caso de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, deberá aportarse el documento que autorice la venta de dicha vivienda.

9.1. Determinación del precio de adquisición.

El precio de adquisición de la/s vivienda/s admitida/s, incluyendo anejos en su caso, vendrá determinada por el importe que sea menor de entre las siguientes cuantías:

- a) La oferta económica contenida en la propuesta formulada por el interesado conforme al anexo VI.
- b) El valor de tasación de la vivienda, y anejos en su caso.

El/la interesado/a habrá de aceptar o rechazar (por escrito) el precio de adquisición de la/s vivienda/s admitida/s que le sea notificado, dentro de plazo de quince (15) días hábiles a contar desde aquel que hubiera recibido el requerimiento, junto con la aportación de la documentación señalada en anteriormente. En el caso de que no acepte o no conteste dentro del plazo establecido, la mesa propondrá al órgano de contratación su exclusión del procedimiento. En el caso de que acepte el precio de adquisición se continuará con la tramitación del procedimiento teniendo en cuenta los precios aceptados por el licitador y determinados en la contraoferta efectuada.

El precio, deducidos los impuestos que en su caso correspondan, así como los gastos notariales y registrales según lo indicado en el apartado 15, se abonará por Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. a la parte vendedora en el momento de formalización de la escritura pública de compraventa ante el notario, mediante cheque nominativo, a nombre de la parte vendedora.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento con la aceptación y toda la documentación en el plazo señalado, o en el caso en que ésta no corresponda con lo declarado o requerido en las presentes bases y específicamente en su apartado 4, se entenderá que el/la interesado/a desiste de la solicitud de adquisición presentada en dicha anualidad, procediéndose en su caso a recabar la misma documentación al/a la interesado/a siguiente.

10. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación del procedimiento de adquisición objeto de esta convocatoria será el Consejo de Administración de Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U.

Por su parte, será constituida una mesa de contratación para el seguimiento, desarrollo e impulso del procedimiento objeto, que se encontrará integrada por los siguientes componentes:

- Presidenta:
Dña. Inmaculada Aured Galve (Directora-Gerente, Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U.).
- Vocales:
D^a. Raquel Lahoz Penón (Responsable del Departamento Jurídico, Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U.).
D^a. Amalia Lacasta Claver (Responsable del Departamento Técnico, Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U.).
D^a. Carmen Quesada Ayala (Jefa Área Financiera, Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U.).
D^a. Julia Uribe Simón (Responsable del Departamento Comercial, Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U.).
- Secretario (con voz y sin voto).
D. Emilio Lanau Barrabés (Licenciado en Derecho del Departamento Jurídico, Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U.).

11. FORMALIZACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA

El contrato se perfecciona con su formalización en escritura pública, que tendrá lugar en un plazo no superior a tres meses a contar desde la notificación por Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. a la parte vendedora de la emisión de informe favorable a su adquisición directa por cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4 de estas bases, inscribiéndose posteriormente el bien en el Registro de la Propiedad a favor de Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U.

Cumplimentada la entrega completa de la documentación señalada en el apartado anterior, la parte vendedora deberá concurrir en el lugar, día y hora señalados en la notificación que se le efectúe por parte de Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U., para comparecer ante el Notario adscrito en turno a Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. o al competente por demarcación territorial. La falta de comparecencia por la parte vendedora en la fecha

señalada para la formalización ante notario de la escritura pública de compraventa supondrá el desistimiento de la solicitud de adquisición presentada.

Para la firma de la escritura es requisito imprescindible que las viviendas estén libres de cargas ya sean hipotecarias, concursales o de cualquier otra índole, no procediéndose a la firma de la escritura pública en el supuesto de que los inmuebles no se encuentren libre de cargas. Asimismo, se deberán encontrar libres de arrendatarios, precaristas y ocupantes, con o sin título jurídico habilitante para ello. Con carácter previo a la firma de dicha escritura será comprobado por Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. que la vivienda se encuentra en las mismas condiciones en que estaba cuando fue tasada. No se podrán adquirir las viviendas en el caso de que se encuentren ocupadas en el momento de otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

Si llegada la fecha de la firma de la escritura pública, la situación física y/o jurídica del inmueble hubiera cambiado al respecto de aquella que concurría en el momento de tasación, Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. podrá rechazar la solicitud de adquisición presentada cuando no se cumplan las condiciones que rigen estas bases, conllevando la exclusión del procedimiento.

Los vendedores se comprometen y obligan a realizar, a su cargo, cuantas escrituras de subsanación, rectificación y cualesquiera otras fueran precisas para la inscripción de la compraventa en el Registro de la Propiedad correspondiente.

12. ENTREGA DE LAS VIVIENDAS

La parte vendedora se obliga a la entrega y saneamiento de la finca objeto de adquisición, de acuerdo con el artículo 1461 y siguientes del Código Civil.

La finca objeto de adquisición deberá entenderse como cuerpo cierto, incluyendo todos los elementos inherentes a la misma.

Se entenderá entregada la cosa vendida, en el momento de la firma de la escritura de compraventa en que se entregará la posesión de la misma, entregando a su vez la parte vendedora las llaves a Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. quien procederá a la ocupación efectiva del inmueble.

El pago del precio de adquisición se abonará por Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. a la parte vendedora en el momento de formalización de la escritura pública de compraventa ante el notario, mediante cheque nominativo, a nombre de la parte vendedora. En caso de precisarse la gestión por parte de la vendedora de trámites notariales y/o registrales simultáneos a la formalización de la escritura de compraventa para la cancelación registral de anotaciones, tales como hipotecas o embargos, Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U.

efectuará las retenciones correspondientes en el pago del precio de adquisición hasta el momento en que se acrediten las referidas cancelaciones.

13. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA COMPRAVENTA

Las compraventas derivadas de la presente convocatoria tendrán naturaleza jurídica privada, encontrándose excluidos del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en tal consideración el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan con ocasión de las mismas. Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. y la parte vendedora, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, aceptan expresamente la sumisión a los Juzgados y Tribunales que tengan sede en Zaragoza.

14. RESOLUCIÓN DE LA COMPRAVENTA

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes Bases, así como de los términos de la solicitud presentada, podrá dar lugar a la resolución del contrato de compraventa con los requisitos establecidos en la legislación. Asimismo, serán causas de resolución del contrato de compraventa las previstas en el Código Civil.

15. IMPUESTOS Y GASTOS

En el caso de que la compraventa esté sujeta al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales el importe que corresponda liquidar por este impuesto será deducido del precio de adquisición para su liquidación por parte de Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U.

Si la operación se encontrara sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, el vendedor deberá emitir la factura correspondiente; en este caso el importe correspondiente al Impuesto de Actos Jurídicos Documentados será deducido del precio de adquisición para su liquidación por parte de Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U.

El impuesto de plusvalía habrá de ser liquidado por la parte vendedora.

Adicionalmente, los gastos notariales y registrales que genere la elevación a escritura pública de la compraventa de la/s vivienda/s y anejos, en su caso, así como su inscripción a favor de Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. serán a cargo de la parte vendedora. Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. efectuará las retenciones correspondientes en el pago del precio

de adquisición para la realización del abono de dichos gastos, retenciones que se regularizarán en el momento en que se acredite la inscripción de la vivienda/s y sus anejos.

El pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y el Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (IMAR) -antiguo impuesto sobre la contaminación de las aguas (ICA)- del año en curso en que se proceda al otorgamiento de la compraventa de la/s vivienda/s y anejos corresponderá, en su integridad, a la parte vendedora.

El pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias de la comunidad de propietarios del mes en curso en que se proceda al otorgamiento de la compraventa de la/s vivienda/s y anejos corresponderá, en su integridad, a la parte vendedora.

16. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de una oferta a la presente convocatoria conllevará el tratamiento de datos de carácter personal de los/las interesados/as por parte de Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U., que deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD); la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD); y la normativa complementaria.

Los datos de carácter personal serán tratados por Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. e incorporados a la actividad de tratamiento “gestión inmobiliaria”, cuya finalidad concreta es la gestión y control de las acciones inmobiliarias de compraventa y otros negocios jurídicos sobre viviendas e inmuebles, acciones que se incluyen dentro del registro de actividades en calidad de responsable del tratamiento de la entidad Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U.

Dicha finalidad está basada en la gestión administrativa, contable y fiscal, fines de interés público basados en la legislación vigente y la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación de medidas precontractuales.

Los datos personales de los solicitantes serán comunicados, en su caso, a las autoridades de control, fiscalización, auditoría y supervisión.

Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar la posible responsabilidad que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante Suelo y

Vivienda de Aragón S.L.U. Así mismo puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de datos en dpd@svaragon.com, si lo considera. Informar que, si considera que el tratamiento de datos no se ha realizado de forma correcta por nuestra entidad, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es).

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Inmaculada Aured Galve
Directora-Gerente
Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/La que suscribe, D./D^a _____, vecino/a de _____, con D.N.I. n.º _____, actuando en nombre propio / en nombre y representación de _____ con D.N.I. o C.I.F n.º _____ haciendo constar los siguientes datos de contacto a efectos de la recepción de las correspondientes notificaciones expedidas en la presente convocatoria:

- Domicilio:
- Teléfonos:
- Correo electrónico:

EXPONE

Que conoce la convocatoria pública para la adquisición de viviendas en Aragón por Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. para la ampliación del parque público de vivienda de alquiler, encontrándose interesado en presentar su solicitud de participación en la misma, para la adquisición de la vivienda/s y anejos en su caso, de la/s que acompaña la documentación exigida a tales efectos.

Que DECLARO, bajo mi personal responsabilidad, que la propiedad del inmueble/s:

- Dispone de la capacidad para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, sobre capacidad general para toda clase de contratos, en particular, para el de compraventa.
- No se halla comprendida en ninguna de las circunstancias que excluyen de la contratación administrativa conforme a los artículos 71 y 72 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ni ha solicitado o está declarada en concurso, ni ha sido declaradas insolvente en cualquier procedimiento, ni sujeta a intervención judicial o inhabilitada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, ni tampoco incurre en los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades.
- Se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón, así como de sus obligaciones con la Seguridad

Social, comprometiéndose a su acreditación mediante las correspondientes certificaciones emitidas por los organismos competentes referidas al mes anterior a la fecha en que, en su caso, fuere requerido para ello.

- Igualmente, declaro que conozco y acepto incondicionadamente la totalidad del contenido de las bases que rigen la convocatoria, sin salvedad alguna y, que en caso de quedar en la lista de reserva, la efectiva adquisición de las viviendas queda condicionada a la existencia de crédito para destinar a la adquisición de las mismas, siendo asumida esta condición por los interesados, quienes no tendrán derecho a reclamación alguna en el supuesto de que no se disponga de partida presupuestaria para ello o, de disponer sea de importe suficiente para adquirirlas todas y, por tanto, no poder hacer efectiva la transmisión de las viviendas seleccionadas que conforman la lista de reserva.

En virtud de lo anterior, SOLICITA

Se admita la presente solicitud, junto a la documentación que la acompaña, para la participación en la convocatoria pública para la adquisición de viviendas en Aragón por Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. para la ampliación del parque público de vivienda de alquiler.

(Fecha, lugar y firma)

(Nota: No se admiten variantes o alternativas a los datos que figuran en el presente modelo.)

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE SITUACIÓN JURIDICA Y POSESORIA DEL/DE LOS INMUEBLE/S OFERTADO/S

El/La que suscribe, D./D^a _____, vecino/a de
_____ con D.N.I. n.º _____, actuando en
nombre propio / en nombre y representación de _____
con D.N.I o C.I.F n.º _____

DECLARO bajo mi personal responsabilidad:

Que la/s vivienda/s de mi propiedad o, en su caso, sobre las que ostento facultades de disposición suficientes sita/s en _____, con referencia catastral _____ (identificar todas y cada una de la/s vivienda/s ofertada/s con su situación y referencias catastrales) y los anejos vinculados en su caso, cumple/n los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria pública para la adquisición de viviendas en Aragón por Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. para la ampliación del parque público de vivienda de alquiler, cuyo contenido manifiesta conocer y aceptar plenamente:

- Se encuentra/n inscrita/s en el Registro de la Propiedad a mi nombre o al de las/ persona/s a la que represento y que tengo, en este caso, poderes suficientes sobre la/s misma/s.
- No existe limitación para la transmisión de la propiedad de la/s vivienda/s de conformidad con la normativa vigente, incluida la normativa de vivienda protegida.
- Está/n libre/s de cargas o gravámenes de forma que permitan su inmediata escrituración e inscripción en el Registro de la Propiedad, o lo estarán con anterioridad a la firma de la escritura.
- Está/n libre/s de arrendatarios, precaristas y ocupantes, con o sin título jurídico habilitante para ello. En caso de estar ocupada/s legalmente al momento de presentar la presente solicitud, me comprometo a que quede/n desalojada/s, como mínimo, quince (15) días naturales previos a la formalización de la escritura de compraventa. En este sentido, expresamente declaro que conozco y acepto que no se podrá/n adquirir en el caso de que se encuentre/n ocupada/s en el momento de la compraventa.
- Se halla/n al corriente de pago de los gastos de comunidad y suministros (agua, gas y electricidad) de la/s vivienda/s, así como de los tributos y tasas municipales. En caso

contrario, si resulto adjudicatario me comprometo a liquidar y saldar dichas deudas con carácter previo a la formalización del contrato de compraventa en escritura pública.

- Que la/s vivienda/s cuentan con certificado de eficiencia energética o será emitido.
- Que la/s vivienda/s cuenta/n con informe de habitabilidad favorable emitido por técnico competente, o será emitido, o cédula de habitabilidad vigente o licencia de primera ocupación o calificación definitiva como vivienda protegida.
- Que el (edificio) / la (vivienda) se encuentra en condiciones de habitabilidad y reúne las condiciones generales de seguridad estructural señaladas en el Plan General de Ordenación Urbana y en las Ordenanzas municipales correspondientes; y cuenta con certificado de Inspección Técnica de Edificios (ITE) favorable si fuera obligatorio o será emitido.
- Que la/s vivienda/s no se encuentra/n fuera de ordenación y no tienen antecedentes en materia de disciplina urbanística.

Lo que declaro a los efectos previstos en las bases de esta convocatoria, comprometiéndome a presentar los certificados acreditativos de tales requisitos en el plazo que sea requerido, indicando que poseo todos los requisitos en el momento de presentación de la presente declaración.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DESALOJO DE LOS INMUEBLES OFERTADOS

[A presentar únicamente en el supuesto de que el/los inmueble/s se encuentre/n ocupado/s legalmente en el momento de presentación de la solicitud. Se deberá presentar un anexo por cada vivienda ocupada legalmente]

De una parte,

D./D^a _____, vecino/a de _____ con
D.N.I. n.º _____, actuando en nombre propio / en nombre y
representación de _____ con D.N.I. o C.I.F. n.º
_____ ,

y de otra, *[a rellenar únicamente cuando la vivienda esté ocupada por personas distintas a la/s persona/s propietaria/s]*

D./D^a _____, vecino/a de _____ con
D.N.I. n.º _____, actuando en nombre propio / en nombre y
representación de _____ con D.N.I. o C.I.F. n.º,

DECLARA/N

Que la vivienda indicada, propiedad de D./D^a _____,
con referencia catastral _____, y los anejos vinculados en su caso, se
encuentra ocupada de forma legal por D./D^a _____,
por virtud de título de _____.

Que el/los suscribiente/s manifiesta/n que conoce/n los términos de la presente
convocatoria pública de adquisición de viviendas para la ampliación del parque público en
alquiler en Aragón y se compromete/n a desocupar y desalojar completamente la misma
con una antelación mínima de quince (15) días naturales al otorgamiento de la escritura
pública de compraventa.

Lo que declaro/declaran a los efectos previstos en las bases de esta convocatoria, con el
compromiso de presentar la documentación acreditativa del desalojo en el plazo que sea
requerido.

(Lugar, fecha y firma – debe ir firmado tanto por la propiedad como por cada una de la/s
persona/s ocupante/s mayor/es de edad)

ANEXO IV. AUTORIZACIÓN DE ACCESO AL INMUEBLE OFERTADO

El/La que suscribe, D./D^a _____, vecino/a de _____ con D.N.I. n.º _____, actuando en nombre propio/ en nombre y representación de _____ con D.N.I. o C.I.F n.º _____,

AUTORIZO EXPRESAMENTE al personal de Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. o persona/s en que quien ésta delegue/n, debidamente identificada/s, para que en el marco de la convocatoria pública para la adquisición de viviendas en Aragón por Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. para la ampliación del parque público de vivienda de alquiler, pueda acceder a todos y cada una de las dependencias de la/s vivienda/s, y anejos vinculados en su caso, de mi propiedad presentadas a la participación en la citada convocatoria, con la finalidad de inspeccionar y comprobar el estado de conservación del inmueble cuantas veces estime oportuno, previa solicitud, incluyendo la presente autorización la toma de fotografías y videos.

Inmueble n.º 1	
- Situación:	
- Referencia catastral:	

Inmueble n.º 2 [hacer constar todos los datos de los inmuebles objeto de participación bajo el mismo modelo de redacción anterior]	

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA TIPOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS DEL/DE LOS INMUEBLE/S OFERTADO/S

El/La que suscribe, D./D^a _____, vecino/a de
_____ con D.N.I. n.º _____, actuando en
nombre propio/ en nombre y representación de _____ con D.N.I. o
C.I.F n.º _____,

DECLARA que enterado/a de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en las bases de la convocatoria pública para la adquisición de viviendas en Aragón por Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. para la ampliación del parque público de vivienda de alquiler, está interesado/a en la venta de la/s vivienda/s de su propiedad, que presenta/n las siguientes características:

Inmueble n.º 1 [datos por cada vivienda]
Dirección completa:
CP, Localidad y municipio:
Datos registrales:
Referencia catastral:
N.º de plantas del edificio en que se ubica:
N.º de viviendas por planta del edificio en que se ubica:
Vivienda (en caso de viviendas individualizadas):
Superficie construida catastral:.....m2
Superficie útil registral:.....m2
Gastos de comunidad:€/mes.
Derramas: €/mes
Informe ITE: Si/No (marcar lo que proceda). Fecha informe ITE:
N.º de dormitorios:
Cocina con equipamiento básico: Si/No (marcar lo que proceda) y señalar medio (gas ciudad/butano/eléctrica/mixta).
Agua caliente: Si/No (marcar lo que proceda) y señalar medio (gas/butano/eléctrico/centralizada, etc.).
Calefacción: si/no (marcar lo que proceda) y señalar medio (gas/butano/bomba calor/centralizada, etc.).
N.º de baños (todos al menos con equipamiento básico):
Ascensor: si/no (marcar lo que proceda)

Vivienda protegida: si/no (marcar lo que proceda)

Certificado de Eficiencia Energética: si/no (marcar lo que proceda)

Fecha Certificado Eficiencia Energética:

Garaje: si/no (marcar lo que proceda) [Datos registrales y referencia catastral]

Trastero: si/no (marcar lo que proceda) [Datos registrales y referencia catastral]

Cargas registrales: (hipoteca, embargo...) [Datos referidos tanto a vivienda como anejos, en su caso]

Cuantía pendiente de pago: [Datos referidos tanto a vivienda como anejos, en su caso]

Ocupada legalmente: si/no (marcar lo que proceda)

Título legal habilitante:

Fotografías, planos y cualquier otro documento que aporte información sobre el estado del inmueble/s que se presente/n: si/no (marcar lo que proceda)

Otros datos:

Inmueble n.º 2: [hacer constar todos los datos de los inmuebles objeto de participación bajo el mismo modelo de redacción anterior]

Lo que declaro a los efectos previstos en las bases de esta convocatoria, comprometiéndome a presentar los certificados acreditativos de tales requisitos en el plazo que sea requerido.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VI. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA ADQUISICIÓN POR SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN S.L.U. DEL/DE LOS INMUEBLE/S OFERTADO/S

El/La que suscribe, D/D^a _____, vecino/a de _____ D.N.I. n.º _____, actuando en nombre propio/ en nombre y representación de _____ con D.N.I. o C.I.F. n.º _____

DECLARA

Que enterado/a de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en las bases de la convocatoria pública 2025 para la adquisición de viviendas en Aragón por Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U. para la ampliación del parque público de vivienda de alquiler está interesado en la venta de la vivienda/s, y anejos vinculados en su caso, de su propiedad, a la entidad convocante ofertándole el siguiente precio de adquisición:

Inmueble n.º 1	
- Situación:	
- Referencia catastral:	
Oferto la venta de la vivienda indicada, incluyendo sus anejos, así como impuestos incluidos, por un precio de _____[en letra]_____ Euros (_____[en número]_____€)	
Inmueble n.º 2 [hacer constar la oferta de precio de venta para cada una de las viviendas objeto de participación incluyendo en el precio anejos, en su caso, así como impuestos incluidos bajo el mismo modelo de redacción anterior]	

Lo que declaro a los efectos previstos en las bases de esta convocatoria, y para que así conste suscribo la presente proposición.

(Lugar, fecha y firma)

[LA OFERTA NO PODRÁ SUPERAR EN NINGÚN CASO LA CANTIDAD DE 1.950 €/M² DE SUPERFICIE CATASTRAL DE VIVIENDA, EXCLUYENDO POR TANTO SUPERFICIE DE LOS ELEMENTOS COMUNES Y/O DE LOS ANEJOS]